



# Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2020-MDT

Talavera 16 de diciembre de 2020.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

Por cuanto:



**EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 16 de diciembre de 2020, el informe N°073-2020-OPMI-FAR-MDT, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitida por la oficina de planeamiento y presupuesto, mediante el cual presenta informe sobre proyectos de inversión pública priorizados para ejecución física y formulación a nivel de pre inversión, financiados mediante facilidad financiera; el informe N°098-2020-GPP-MDT/FNOP, de fecha 15 diciembre de 2020, emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto, mediante el cual informa sobre flujo de caja proyectado de canon, sobrecanon y regalías para los años 2020 al 2027, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°049-2020-MDT de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la autorización de solicitud para el otorgamiento de facilidad financiera a cuenta del canon minero periodo 2023 -2027 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, que establece los lineamientos para la aplicación de la décima disposición complementaria final del decreto de Urgencia N° 021-2020, destinado exclusivamente al cofinanciamiento de la ejecución de proyectos especiales de inversión pública prioritaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2020-EF/10 aprueban montos máximos y porcentajes de la facilidad financiera autorizada por el D.U. N° 021-2020, a los que puede acceder cada Gobierno Regional y Local, determinados de acuerdo con los criterios establecidos en los Lineamientos aprobados por la R.M. N° 190-2020-EF/10

Que, la oficina de programación multianual de inversiones en coordinación con el responsable de la unidad formuladora (UF) y unidad ejecutora de inversiones (UEI) y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Talavera, vienen priorizando los proyectos de inversión pública para su ejecución física y estudios a nivel de pre inversión.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Los proyectos priorizados de inversión pública propuestos, son:



Nombre de Proyecto / Idea	Función	Monto Facilidad Financiera (A)	Contrapartida Entidad (B)	Monto Total (A) + (B)
	De acuerdo a Banco de Inversiones			
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	22 EDUCACIÓN	S/5,103,479.87	34,000.00	5,137,479.87
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	17 AMBIENTE	S/482,325.13	1,179,658.52	1,661,983.65
		<b>S/5,585,805.00</b>	<b>S/1,213,658.52</b>	<b>S/6,799,463.52</b>



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

### ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el compromiso de la contrapartida que va a asumir la Municipalidad distrital de Talavera por el monto total de S/. 1,213,658.52 (Un Millón Doscientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 52/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de Proyecto / Idea	Función	Contrapartida Entidad (B)
	De acuerdo a Banco de Inversiones	



# Municipalidad Distrital de Talavera



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

22 EDUCACIÓN

34,000.00



MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

17 AMBIENTE

1,179,658.52

S/1,213,658.52

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C. Archivo Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
 Ing. Manuel Serna Herrera  
**ALCALDE**